



RESOLUCIÓN  
DE LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

---

APERTURA DE PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL (SEGUNDO CICLO).

---

El artículo 5 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece que en cada Demarcación Hidrográfica se realizará una evaluación preliminar del riesgo de inundación para determinar aquellas zonas del territorio en las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo, o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable.

La primera evaluación preliminar del riesgo de inundación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental fue aprobada definitivamente por la Dirección General del Agua, mediante sendas resoluciones de fecha 14 de diciembre de 2011, siendo el punto de partida para la posterior aprobación por Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, ha revisado y actualizado la primera evaluación preliminar del riesgo de inundación. Esta revisión y actualización ha de someterse a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses, conforme a los artículos 7.4 y 21.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

Por todo ello, esta Presidencia acuerda:

La apertura de un período de consulta pública por un plazo de tres (3) meses, de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Esta evaluación preliminar corresponde al segundo ciclo de planificación de la gestión de los riesgos de inundación.

Los documentos de la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se podrán consultar durante dicho plazo a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la dirección [www.chcantabrico.es](http://www.chcantabrico.es) y en las oficinas de la Comisaría de Aguas (Plaza de España, nº 2 - Oviedo - Asturias, Juan de Herrera, 1 - planta 2ª - Santander - Cantabria, Gran Vía, 57 - Bilbao - Bizkaia y Paseo de Errotaburu, 1 - San Sebastián - Gipuzkoa), en horario de atención al público.

Esta consulta pública se refiere, únicamente, al ámbito de competencia estatal de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, no obstante, para una mejor información, los documentos incluyen también el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Dentro de ese plazo se podrán realizar aportaciones y formular las observaciones y sugerencias que se estimen oportunas por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta respecto a la forma de presentación las obligaciones derivadas del artículo 14 de dicha norma.

Oviedo, 10 de septiembre de 2018  
El Presidente,  
  
Manuel Gutiérrez García

